



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2015-MPHy

Caraz, **13 MAY 2015**

VISTO; el Informe N°005-2015-MPHy/04.10, de fecha 15 de enero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante resolución de Alcaldía N°014-2015-MPHy, de fecha 05 de enero del 2015, en su Artículo Primero se resolvió DESIGNAR a partir de la fecha a la Abogada Edna Yamile Jurado Agama, como Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, funcionario de Confianza, Nivel F-2; quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad y las que le encomiende la Gerencia Municipal y el Despacho de la Alcaldía;

Que, mediante Informe N°005-2015-MPHy/04.10, de fecha 14 de enero del 2015, la Procuradora Publica Municipal, Abogada Jurado Agama Edna Yamile, dirigiéndose al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, manifiesta que por las funciones propias al cargo deberá realizar diversas funciones dentro y fuera de la Municipalidad, por lo que solicita la exoneración del marcado de tarjeta de control de asistencia y permanencia mediante acto administrativo;

Que, según el Artículo 12° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 15-2005/MPH-CZ, estipula: **“Cuando la naturaleza de la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, ésta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía, asumiendo el Jefe inmediato del trabajador exonerado, las responsabilidades del Control de Asistencia y Permanencia, informando al área de personal”**, de la interpretación del referido dispositivo Municipal, se colige que resulta aplicable la exoneración del Marcado de Asistencia a la abogada Edna Yamile Jurado Agama, como Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por cuanto;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR, a partir de la fecha a la abogada Edna Yamile Jurado Agama, Procuradora Publica Municipal del Mercado de Tarjeta de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Potencial Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

